



① Constancia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley 262 de 2020 "Por medio de la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley 429 de 2020 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente ley tiene por objeto regular la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones de riesgo por salud pública, orden público, y fuerza mayor que no le permita al trabajador la ejecución de labores de manera presencial, o en situaciones ocasionales por mutuo acuerdo, que se presenten en el marco de una relación laboral con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Parágrafo 1°. La presente ley no será aplicable a quienes se encuentren cobijados por regímenes especiales de orden constitucional o legal en atención al desempeño de sus funciones siempre y cuando estas sean incompatibles con el trabajo en casa.

Parágrafo 2°. El Ministerio del Trabajo reglamentará los límites y condiciones aplicables para la habilitación de trabajo en casa en situaciones ocasionales por mutuo acuerdo.

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República

AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República

ANA PATRICIA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

23 MAR 2021